

## TARJETA INFORMATIVA

19 de marzo de 2026

### Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación

#### 1. Leyes que reforma

- La iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, en específico se modifica el primer y segundo párrafo.

#### 2. Objetivo de la reforma

- El objetivo de la modificación al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación propone **recuperar la flexibilidad del catálogo de modalidades de garantía** para el cobro de los créditos fiscales, **pasando de un esquema obligatorio a uno de libre elección** por parte de las personas contribuyentes.
- Se mantiene la obligación de garantía, pero restituye la flexibilidad del instrumento a través del cual dicho mandato obligatorio se cumple, **dejando a las personas contribuyentes elegir el medio más idóneo para hacer frente al cumplimiento tributario.**
- Se elimina el orden obligatorio en el que los contribuyentes debían ofrecer las **garantías y simplificar el procedimiento** para garantizar los créditos fiscales cuando estos son impugnados.
- Se actualiza la redacción del artículo 141 para utilizar **lenguaje incluyente** y cambiar la denominación de “los contribuyentes” a **“las personas contribuyentes”**.

### 3. Beneficios de la propuesta

- Un esquema flexible **otorga beneficios tanto a las personas contribuyentes como a la efectividad del sistema recaudatorio**. En este sentido, cada persona podría elegir de manera libre cuál es el mejor medio que se ajusta sus condiciones para hacer frente a sus obligaciones fiscales, al mismo tiempo, esto eleva las posibilidades de mayor cumplimiento normativo, lo cual tendría efectos en un aumento en la recaudación.
- Se **facilita que las personas contribuyentes puedan garantizar los créditos fiscales** con la forma que mejor se adapte a sus circunstancias.
- Aunque se flexibiliza el procedimiento, se **mantiene la obligación de que la garantía cubra el crédito fiscal actualizado**, los accesorios y los recargos futuros, lo que sigue asegurando el interés de la autoridad fiscal.
- Se **simplifica el sistema de garantías**, pasando a un esquema menos rígido y de una interpretación más clara. **La eliminación del orden obligatorio reduce trámites y requisitos que antes debían acreditar los contribuyentes**. Esto hace más ágil el procedimiento para garantizar el crédito fiscal.
- Al permitir que la garantía del interés fiscal se otorgue en cualquiera de las modalidades previstas, sin un orden obligatorio, **la reforma reduce la posibilidad de interpretaciones restrictivas** por parte de la autoridad fiscal.